

CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS: Conforme las medidas dictadas por la emergencia sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura dictó los siguientes acuerdos que suspendieron términos.

Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, suspensión del 16/03/2020 al 20/03/2020.

Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, suspensión del 21/03/2020 al 03/04/2020.

Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, suspensión del 13/03/2020 al 26/04/2020.

Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, suspensión del 27/04/2020 al 10/05/2020.

Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, suspensión del 11/05/2020 al 24/05/2020.

Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, suspensión del 25/05/2020 al 08/06/2020.

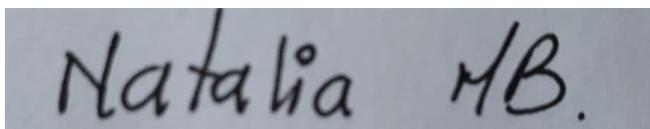
Acuerdo PCSJA20-11557 del 5 de junio de 2020, suspensión del 09/06/2020 al 30/06/2020.

Acuerdo CSJANTA20-M01 29 de junio de 2020, Cierre transitorio del Edificio José Félix de Restrepo- Palacio de Justicia de Medellín y la suspensión de términos judiciales en los Despachos ubicados en la citada sed, suspensión del 30/06/2020 al 03/07/2020.

Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.

Acuerdo CSJANTA20-80 12 de julio de 2020, Por medio del cual se dispone el cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, suspensión del 13/07/2020 al 26/07/2020.

ACUERDO No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, Por el cual se dispone cierre transitorio de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburra durante los dos (2) ciclos de cuarentena obligatoria y los que en adelante se disponga por las autoridades gubernamentales en pro de proteger la vida y la salud de la comunidad judicial, suspensión del 30/07/2020 al 02/08/2020.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Natalia MB.".

NATALIA MENDOZA BARRERA
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en aportación y Crédito COOCRÉDITO , con NIT 830.512.162-3
Demandado	GIOVANNY ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA con C.C. 1.128.420.325
Radicado	05001-40-03-014-2018-00204-00
Asunto	Desarchiva expediente, no procede solicitud
Auto:	N° 1109

Por ser procedente lo petitionado en el pdf 3, se accede a ello; en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente y se carga en el sistema digital del Despacho, se deja a disposición del interesado para los fines que considere pertinentes, por medio del Link para acceder a la visualización de las actuaciones procesales.

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada por el demandado **GIOVANNY ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA**, se le hace saber al memorialista que el embargo decretado por esta Judicatura fue sobre el treinta por ciento (30 %) del salario y demás prestaciones sociales (cf PDF 13, cuaderno medidas) que en su momento percibía por parte de la empresa AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES, medida que fue cancelada por auto del 18 de junio de 2019, providencia que se encuentra en firme y se procedió a la entrega del oficio N° 1228 de la misma fecha retirado por el demandado el día 19 de junio del 2019, en el cual se manifestó que se procedió con el levantamiento de la medida decretada, en la cual estaba incluida las demás prestaciones sociales, en consecuencia, no es posible que esta dependencia genere un paz y salvo para el retiro de las cesantías solicitado por el señor Sánchez García, teniendo en cuenta que el oficio ya fue retirado.

Se reitera que el proceso se encuentra a su disposición para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb780dd0488ac29d7da145027ff7b74cf715f6395f22583f1f6758d0898a7b19**

Documento generado en 21/10/2020 11:44:06 a.m.